República de Colombia

Aa048300848

INSTRUMENTO NÚMERO: DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO

2.781

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)

MUNICIPIO DE IBAGUÉ

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CÉSAR AUGUSTO ALVARADO GAITÁN, NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

ESPECIFICACIONES	VALOR DEL ACTO
0918 DIVISIÓN MATERIAL	

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 350-1058

FICHA CATASTRAL: 01-11-0001-0041-000

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (x) RURAL ().-

NOMBRE O DIRECCIÓN:

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LAS MEJORAS EN EL CONSTRUIDAS, UBICADO EN LA CARRERA 45 SUR # 153-140, FRACCIÓN DE PICALEÑA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
BANCOLOMBIA S.A.	NIT 890.903.938-8

En la ciudad de Ibagué, Capital del Departamento del Tolima, República de Colombia, a la **NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUÉ**, de la cual es titular **CÉSAR AUGUSTO ALVARADO GAITÁN**, compareció (con correo electrónico) **BLANCA BEATRIZ MARTÍNEZ PARDO**, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **65.736.713**, quien actúa

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Ca257125826
Aa048300848
10603AQa6SEAQKSE
28/06/2017
10641Y66IaAC6G6K
31/10/2017
Cadena S.A. Nit. 890.930.510

en calidad de representante legal de **BANCOLOMBIA S.A,** sociedad anónima identificada con **NIT 890.903.938-8**, legalmente constituida, con domicilio principal en Medellín, según consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué y dijo: ----------

PRIMERO: Que en virtud de la fusión por absorción celebrada entre BANCOLOMBIA S.A. y LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, BANCOLOMBIA S.A. como sociedad absorbente suscribe el presente la presente Documento como titular de los derechos y obligaciones de LEASING BANCOLOMBIA S.A. (sociedad absorbida). ----------

En el evento en que el bien descrito figure como propiedad de LEASING BANCOLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, por ministerio de la ley se deben entender de propiedad de BANCOLOMBIA S.A lo anterior como consecuencia de la fusión por absorción en la cual BANCOLOMBIA S.A, como entidad absorbente quedo como titular de los derechos y obligaciones de EASING BANCOLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, entidad absorbida. ----------

SEGUNDO: Qué **BANCOLOMBIA S.A.**, en desarrollo de su objeto social celebra operaciones de leasing o arrendamiento financiero, entendiendo por estas, "La entrega a título de arrendamiento de bienes adquiridos para tal efecto, financiando su uso y goce a cambio del pago de cánones que recibirá durante el plazo determinado, pactándose para el arrendatario la facultad de ejercer al final del período una opción de compra", tal y como dicha operación está definida en el Decreto novecientos trece (913) de mayo diecinueve (19) de mil novecientos noventa y tres (1993) ----------

TERCERO: Que obrando en la calidad indicada, es propietaria del siguiente bien inmueble: **LOTE DE TERRENO JUNTO CON LAS MEJORAS EN EL CONSTRUIDAS, UBICADO EN LA CARRERA 45 SUR # 153-140, FRACCIÓN**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DE PICALEÑA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, con un área total e DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (2.500 M2), y comprendido dentro de los siguientes linderos: "**POR EL SUR**, en extensión de CINCUENTA metros (50.00 mts), CON LA CARRILERA DEL FERROCARRIL Ibagué – Girardot; **POR EL NORTE**, o sea el frente, en extensión de cincuenta metros cuadrados (50 M2) con la carretera Ibagué - Girardot; **POR EL OCIDENTE**, con el lote número nueve (9) de propiedad de Waldino Sanchez.; **POR EL ORIENTE**, en extensión de cincuenta metros (50 mts) con terreno de reserva de la vendedora Isabel Vargas de Rodríguez. ----------

Este inmueble se distingue con la ficha catastral **01-11-0001-0041-000** y con matricula inmobiliaria **350-1058** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué. ----------

CUARTO: Que la compareciente adquirió el inmueble materia de este acto por compraventa que hiciera a la sociedad TORREÓN BIENES Y CONSTRUCCIONES SAS en razón a que **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (hoy BANCOLOMBIA S.A.) realizó** una operación de **LEASING** Financiero CON MULTICONSTRUCCIONES JP SAS, en la que se consignan las condiciones para que **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (hoy BANCOLOMBIA S.A.)** adquiriera el inmueble, en cuanto a ubicación, precio, VENDEDOR(A), etc. como consta en los términos de la escritura pública número diecisiete setenta (1770) de fecha doce (12) de Septiembre del año dos mil catorce (2014), otorgada en la Notaria Segunda (2) del Circulo de Ibagué, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, el dieciséis (16) de septiembre de dos mil catorce (2014). ----------

QUINTO: Que la anterior propietaria TORREÓN BIENES Y

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Notaría Segunda de Ibagué

Aa048300849

Ca257125825

28/06/2017 10604ESAQaKSEAOX

10645aICAG6K6YG6

31/10/2017

cadena s.a. Nit. 860035340

CONSTRUCCIONES SAS, con NIT: 900.301.745-5, por intermedio de su representante legal obtuvo la Licencia número **73001-1-12-0083** de fecha **veintiséis (26)** de **Marzo** del año **dos mil doce (2012)** expedida por la **Curaduría N° 1 de Ibagué**, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, para adelantar el Urbanismo para dos (2) lotes destinados a industria para el complejo industrial "TORREÓN", ubicado en la carrera 45 Sur N° 153-140 del Barrio San Martín en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria número **350-1058** y ficha catastral número **01-11-0001-0041-000,** con un área de **2.667.80** metros cuadrados; y mediante resolución número **73001-1-14-0185** de fecha **once (11)** de **Julio** de **dos mil catorce (2014),** expedida por la **Curaduría Urbana Uno de Ibagué,** debidamente ejecutoriada el día Once (11) de Julio del año dos mil catorce (2014), por medio de la cual se aprueba un ajuste de cotas - el área total del lote de acuerdo al certificado de tradición matrícula inmobiliaria número **350-1058**, modificando a su vez las áreas de afectación que aparecen en los planos aprobados mediante Resolución N° **73001-1-12-0083** de fecha **veintiséis (26)** de **Marzo** del año **dos mil doce (2012)** expedida por la **Curaduría N° 1 de Ibagué**, para dos edificaciones en el predio ubicado en la CARRERA 45 SUR, # 153-140, documentos cuyas copias se presenta para su protocolización y conforme con el plano 1 de 1 del proyecto, que contiene la planta de localización, planta de urbanismo, cuadro de áreas y convenciones de las dos bodegas, en seis (6) globos de terreno así: **1.**-lote A, destinado a uso comercial tipo bodega, lote A; **2.**- Afectación Vial lote A. **3.** - Afectación zona ambiental lote A. **4.** - Lote B, destinado comercial de tipo bodega. **5.** - Afectación vial lote B. **6.** - Afectación ambiental lote B, alinderados y dimensionados así: ----------

LOTE 1. Con una extensión de 699.27 mt 2 de norte-occidente desde el eje del separador Ibagué-espinal en línea recta con dos metros (2.00 Mts), se

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

encuentra la vía con diez metros (10.00 Mts), en la misma dirección una zona vial de nueve con cincuenta metros (9.50 Mts), seguido de un andén de dos cincuenta (2.50 Mts) y un antejardín de cuatro metros (4.00 Mts), encontrando el paramento del lote 1.

- Desde el **LA1** en línea recta hasta el punto **LA2** en sentido Norte a sur oriente con una distancia de veinticuatro metros con noventa centímetros lineales (24.90 ML) colindando con antejardín.
- Desde el **LA2** en línea diagonal hasta el punto **LA3** en sentido oriente a sur con una distancia de veintisiete metros con once centímetros lineales (27.11 ML) colindando con la estación de servicio terpel.
- Desde el **LA3** en línea recta hasta el punto **LA4** en sentido sur-occidente a sur occidente con una distancia de veintiséis metros con noventa y dos centímetros lineales (26.92 ML), colindando con un área de afectación.
- Desde el **LA4** en línea recta hasta el punto **LA1** en sentido sur - occidente a nor – oriente con una distancia de veintiséis metros con noventa y cuatro centímetros lineales (26.94 ML) colindando con el lote 2.

AFECTACIÓN VIAL COLINDANTE LOTE 1

Con una extensión de 304.20 m2:

- Desde el **LA1** en línea recta hasta el punto **AV8** en sentido sur a norte con una distancia de catorce metros con sesenta y seis centímetros lineales (14.66 ML) colindando con un área de afectación.
- Desde el **AV8** en línea recta hasta el **AV9** en sentido norte a oriente con una distancia veintitrés metros con setenta y un centímetros lineales (23.71) colindando con carretera Ibagué espinal.
- Desde el **AV9** en línea diagonal hasta el **LA2** en sentido oriente a sur

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca257125824
Aa048300850
28/06/2017 1060SKQYSAQa5SEA
10644CAG6K6YK6la
31/10/2017
Cadena S.A. NIT. 890.900.534-0

con una distancia de catorce metros con sesenta centímetros lineales (14.60 ML) colindando con la vía.

- Desde el **LA2** en línea recta hasta el **LA1** en sentido oriente a sur con una distancia de veinticuatro metros con noventa centímetros lineales (24.90 ML) colindando con lote 1.

AFECTACIÓN ZONA AMBIENTAL LOTE 1

Con una extensión de 298.3 m2:

- Desde el **LA3** en línea diagonal hasta el punto **AZV10** en sentido oriente a sur con una distancia de once metros con diez centímetros lineales (11.10ML) colindando con via.
- Desde el **AZV10** en línea recta hasta el punto **AZV11** en sentido sur-occidente a sur occidente con una distancia de un metro con veintiséis centímetros lineales (1.26ML) colindando con construcciones
- Desde el **AZV11** en línea recta hasta el punto **AZV12** en sentido oriente a sur con una distancia de dos metros con ochenta y nueve centímetros lineales (2.89 ML) colindado con construcciones
- Desde el **AZV12** en línea diagonal hasta el punto **AZV13** en sentido sur a occidente con una distancia ocho metros con sesenta y un centímetros lineales (8.61ML) colindando con construcciones.
- Desde el **AZV13** en línea recta hasta el punto **AZV14** en sentido sur - occidente a nor – oriente con una distancia de dos metros con cincuenta y ocho centímetros lineales (2.58ML) colindando con construcciones.
- Desde el **AZV14** en línea recta hasta el punto **AZV15** en sentido sur a occidente con una distancia de diecisiete metros con sesenta y siete centímetros lineales (17.67 ML) colindando con construcciones.
- Desde el **AZV15** en línea recta hasta el punto **LA4** en sentido sur - occidente a nor – oriente con una distancia de once metros con ocho

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros lineales (11.08 ML) colindando con un área de afectación.

- Desde el **LA4** en línea recta hasta el punto **LA3** en sentido occidente a sur-oriente con una distancia de veintiséis metros con noventa y dos centímetros lineales (26.92 ML), colindando con Lote 1.

LOTE 2. Con una extensión de 652.32 m2 de norte-occidente desde el eje del separador Ibagué-espinal en línea recta con dos metros (2.00 Mts), se encuentra la vía con diez metros (10.00 Mts), en la misma dirección una zona vial de nueve con cincuenta metros (9.50 Mts), seguido de un andén de (2.50 Mts) y un antejardín de cuatro metros (4.00 Mts), encontrando el paramento del lote 2

- Desde el **LA1** en línea recta hasta el punto **LB6** en sentido oriente a norte con una distancia de veinticinco metros con veintidós centímetros lineales (25.22 ML) colindando con antejardín.
- Desde el **LB6** en línea diagonal hasta el punto **LB5** en sentido norte a occidente con una distancia de veintiséis metros con noventa y tres centímetros lineales (26.93 ML) colindando con lote de propietario de -Waldino Sánchez.
- Desde **LB5** en línea recta hasta el punto **LA4** en sentido occidente a sur con una distancia de veintitrés metros con cuarenta y seis centímetros lineales (23.46 ML) colindando con un área de afectación.
- Desde el **LA4** en línea recta hasta el punto **LA1** en sentido sur a oriente con una distancia de veintiséis metros con noventa y cuatro centímetros lineales (26.94 ML) colindando con el lote 1.

AFECTACIÓN VIAL COLINDANTE LOTE 2

Con una extensión de 344.21 m2:

- Desde el **LB6** en línea diagonal hasta el punto **AV7** en sentido

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
28/06/2017 10601SEAQKS7QAEa
31/10/2017 10643G6K6YI6IaAC
Ca257125823
Aa048300851

occidente a norte con una distancia de catorce metros con setenta y siete centímetros lineales (14.77ML) colindando con vía.

- Desde el **AV7** en línea recta hasta el punto **AV8** en sentido norte a occidente con una distancia de veintiséis metros con veintiséis centímetros lineales (26.26 ML) colindando con carretera Ibagué espinal.
- Desde el **AV8** en línea recta hasta el punto **LA1** en sentido nor-occidente a sur con una distancia de catorce metros con sesenta y seis centímetros lineales (14.66 ML) colindando con un área de afectación Lote 1.
- Desde el **LA1** en línea recta hasta el punto **LB6** en sentido sur a occidente con una distancia de veinticinco metros con veintidós centímetros lineales (25.22 ML) colindando con lote 2.

AFECTACIÓN ZONA AMBIENTAL LOTE 2

Con una extensión de 201.7 m2:

- Desde el **AZV15** en línea recta hasta el punto **AZV16** en sentido sur a occidente con una distancia de veintidós metros con setenta y seis centímetros lineales (22.76 ML), colindando con construcciones.
- Desde el **AZV16** en línea diagonal hasta el punto **LB5** en sentido occidente a norte con una distancia de once metros con tres centímetros lineales (11.03ML) colindando con construcciones.
- Desde el **LB5** en línea recta hasta el punto **LB4** en sentido occidente a sur con una distancia de veintitrés metros con cuarenta y seis centímetros lineales (23.46 ML) colindando lote el lote 2.
- Desde el **LB4** en línea recta hasta el punto **AZV15** en sentido oriente a sur con una distancia de once metros con ocho centímetros linéales (11.08 ML) colindando con un área de afectación Lote 1.

SEXTO: La compareciente obrando en la calidad antes indicada por medio del presente instrumento solicitan al Registrador de Instrumentos Públicos de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

la ciudad de Ibagué asignar nuevas matrículas inmobiliarias independientes a cada predio a favor de BANCOLOMBIA S.A. y a el Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi asignar ficha catastral a cada predio, a favor de BANCOLOMBIA S.A. ----------

SEPTIMO:.- Que el presente acto es sin cuantía. ----------

OCTAVO.- Los gastos notariales y de registro serán asumidos en su totalidad por parte de la sociedad MULTICONSTRUCCIONES JP S.A.S., como locatario dentro de la adquisición del bien inmueble objeto del presente de desenglobe. ----------

NOVENO. Aceptación. EL PROPIETARIO acepta esta escritura por encontrarse a satisfacción, quedando dividido el predio de esta escritura. – (HASTA AQUÍ LA MINUTA) ----------

PAZ Y SALVO MUNICIPAL: El inmueble materia de esta escritura se halla a paz y salvo con el Tesoro Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN, cuyos comprobantes se agregan al protocolo y que en lo pertinente dicen:

TESORERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL

Nº 2017-55584

TORREON BIENES Y CONSTRUCCIONES, con identificación Nº 900301745, se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal hasta el 31 de Diciembre de 2017, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, de igual manera se deben tener en cuenta las siguientes anotaciones:

Excedente de pago: N

Salto de pago: N

Zona de riesgo: N

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Valorización: No presenta actuaciones pendientes.

DATOS DEL PREDIO

Ficha catastral: 01-11-0001-0041-000

Dirección : K 45S 153 140

Área(mt2) 2520

Área construida (mt2) 506

Avalúo: $ 296.465.000

Se expide en Ibagué, a los 9 días del mes de Mayo de 2017.

Válido para: Escritura (firmado ilegible).

NOTA: Esta información fue tomada de las bases de datos de la Secretaria de Hacienda Municipal de Ibagué

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: Han verificado cuidadosamente sus nombres completos, los números de sus documentos de identidad. Igualmente declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados. ----------

ADVERTENCIA NOTARIAL: Se advirtió a el(los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que apareciere; la(s) firma(s) de la(s) misma(s) demuestra(n) su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del(los) otorgante(s) y de la Notaria. En tal caso, estos deben ser

corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita(s) por quien(es) intervino(ieron) en la inicial y sufragada por el(los) mismo(s) (Art. 35 decreto ley 960/70) de todo lo cual se dan por enterados. ----------

Se advierte a los interesados de acuerdo con el artículo 37 del decreto 960 de 1970 e instrucción administrativa 01-09 de 2001 de Superintendencia de Notariado y Registro que el registro de esta escritura deberá hacerse en la correspondiente Oficina de Instrumentos Públicos, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo según el artículo 231 de la Ley 223 de 1995, para la hipoteca y el patrimonio de Familia, noventa (90) días hábiles cuyo incumplimiento la dejará sin valor o efecto alguno, debiéndose constituir nuevamente la hipoteca y/o el patrimonio de familia. ----------

Leído este instrumento a los comparecientes, lo aprobaron y firmaron junto con migo el Notario, de todo lo cual doy fe. La presente escritura fue elaborada en las hojas de papel notarial con Código de barras números: Aa048300848, Aa048300849, Aa048300850, Aa048300851, Aa048300852, Aa048300853 x 6

IVA: $ 45.182,°°

RECAUDOS SUPERINTENDENCIA Y GRUPO ESPECIAL DE NOTARIADO: $ 11.100,°°

Derechos notariales: $ 55.300,°°

Resolución Nº 0451 del 20 de Enero de 2017 de la SNR. ARSD/201702976

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

28/06/2017 10603AQa3TSEAQK57

Aa048300853

31/10/2017 10641Y16IaAC6G6K

Cadena s.a. Nit. 8909885340

Escrituración responsables: Radicó: María Gladys -- Digitó: ARSD --
Liquidó: _____ – Leyó: _____ – Facturó: _____ – Ident./Huellas: _____
– Cerró: _____ - Rev/Legal: _____ . –



BLANCA BEATRIZ MARTÍNEZ PARDO

C.C. N° 65.736.713

Quien actúa en calidad de representante legal de **BANCOLOMBIA S.A**

NIT 890.903.938-8



CÉSAR AUGUSTO ALVARADO GAITÁN

NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca25712582

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Alcaldía de Ibagué

TESORERIA MUNICIPAL DE IBAGUE
ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL

No. 2017 - 5584

TORREON-BIENES-Y-CONSTRUCCIONES Con identificación No. 900301745, se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal hasta el 31 de Diciembre de 2017, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, de igual manera se deben tener en cuenta las siguientes anotaciones:

Excedente de Pago:	N
Salto de Pago:	N
Zona de Riesgo:	N
Valorización:	No presenta actuaciones pendientes.

DATOS DEL PREDIO

Ficha Catastral:	011100010041000
Dirección:	K 45S 153 140
Área (mts²):	2520
Área construida (mts²):	506
Avaluo:	$ 296.465.000

Se expide en Ibagué, a los 9 dias del mes de Mayo de 2017.

Valido Para: ESCRITURA

Firma

Nota: Esta información fue tomada de las bases de datos de la Secretaria de Hacienda Municipal de Ibagué

NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUÉ
Como Notaria Segunda de Ibagué doy constancia que la presente fotocopia coincide con su contenido con el documento que fue debidamente protocolizado
754
De fecha 12 - Mayo - 2017 de esta Notaria y para constancia se firma en
Ibagué 29 DIC 2017

Cadena S.A. Nit. 890.903.5340 31/10/2017 10645aICAG6K6YE6

COPIA

Ca257125819

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CPSgzHoogr

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS PARA SUCURSALES
LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCOLOMBIA MULTICENTRO IBAGUE

DIRECCION COMERCIAL:AV 5 CL 64 CC MULTICENTRO LC 217
FAX COMERCIAL: 2744440
DOMICILIO : IBAGUE
TELEFONO COMERCIAL 1: 2744200
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :AV 5 CL 64 CC MULTICENTRO LC 217
MUNICIPIO JUDICIAL: IBAGUE
E-MAIL COMERCIAL:notificacijudicial@bancolombia.com.co

E-MAIL NOT. JUDICIAL:lucbonil@banco-lombia.con.có

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) : BANCOLOMBIA S.A., ADEMAS PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION BANCO DE COLOMBIA S.A.

DOMICILIO CASA PRINCIPAL : MEDELLIN
NIT CASA PRINCIPAL :890903938--8

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 BANCOS COMERCIALES

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00183825
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 26 DE JULIO DE 2007
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 10 DE MARZO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 12,355,490,773

CERTIFICA:

APERTURA SUCURSAL : QUE POR ACTA NO. 0002741 DE JUNTA DIRECTIVA DE MEDELLIN DEL 14 DE MARZO DE 2005 , INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028079 DEL LIBRO 06,
SE AUTORIZO LA APERTURA : BANCOLOMBIA MULTICENTRO IBAGUE

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

Fecha de Certificación: Fri May 27 14:14:00 COT 2016

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cesar Alirio Alvarado Gaitán Notaría Segunda de Ibagué
Ca257125819
31/10/2017
10644CAK6K6Y96la
Cadena S.A. Nit. 890.935.944-0

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000388	1945/01/24	NOTARIA PRIMERA	MED	00028081	2007/07/26
0004130	1945/10/02	NOTARIA PRIMERA	MED	00028082	2007/07/26
0007663	1952/09/16	NOTARIA PRIMERA	MED	00028083	2007/07/26
0002671	1955/06/07	NOTARIA PRIMERA	MED	00028084	2007/07/26
0002205	1956/09/15	NOTARIA SEGUNDA	MED	00028085	2007/07/26
0001000	1963/04/04	NOTARIA SEPTIMA	MED	00028086	2007/07/26
0005838	1968/11/14	NOTARIA TERCERA	MED	00028087	2007/07/26
0006853	1969/12/29	NOTARIA TERCERA	MED	00028088	2007/07/26
0002001	1971/04/23	NOTARIA TERCERA	MED	00028089	2007/07/26
0001814	1973/04/18	NOTARIA TERCERA	MED	00028090	2007/07/26
0003675	1976/11/04	NOTARIA TERCERA	MED	00028091	2007/07/26
0001569	1977/06/08	NOTARIA TERCERA	MED	00028092	2007/07/26
0001584	1978/05/22	NOTARIA TERCERA	MED	00028093	2007/07/26
0001250	1980/04/17	NOTARIA TERCERA	MED	00028094	2007/07/26
0000019	1983/01/10	NOTARIA TERCERA	MED	00028095	2007/07/26
0001754	1984/05/31	NOTARIA TERCERA	MED	00028096	2007/07/26
0004092	1984/11/16	NOTARIA TERCERA	MED	00028097	2007/07/26
0000526	1986/02/18	NOTARIA TERCERA	MED	00028098	2007/07/26
0003230	1988/08/01	NOTARIA TERCERA	MED	00028099	2007/07/26
0003907	1992/08/26	NOTARIA TERCERA	MED	00028100	2007/07/26
0000527	1995/03/02	NOTARIA 25	MED	00028101	2007/07/26
0001958	1996/07/09	NOTARIA 25	MED	00028102	2007/07/26
0002107	1997/12/04	NOTARIA 14	MED	00028103	2007/07/26
0000633	1998/04/03	NOTARIA 14	MED	00028104	2007/07/26
0000652	1999/05/18	NOTARIA 14	MED	00028105	2007/07/26
0001714	1999/11/30	NOTARIA 14	MED	00028106	2007/07/26
0000500	2000/04/13	NOTARIA 14	MED	00028107	2007/07/26
0001240	2000/07/31	NOTARIA 14	MED	00028108	2007/07/26
0000452	2001/04/05	NOTARIA 14	MED	00028109	2007/07/26
0000477	2002/04/22	NOTARIA 14	MED	00028110	2007/07/26
0000460	2006/04/09	NOTARIA 14	MED	00028111	2007/07/26
0000560	2004/04/05	NOTARIA 14	MED	00028112	2007/07/26
0003280	2005/06/24	NOTARIA 29	MED	00028113	2007/07/26
0003744	2005/07/21	NOTARIA 29	MED	00028114	2007/07/26
0003974	2005/07/30	NOTARIA 29	MED	00028115	2007/07/26
0002160	2006/04/18	NOTARIA 29	MED	00028116	2007/07/26
0001614	2007/03/15	NOTARIA 29	MED	00028117	2007/07/26
0002897	2015/05/25	JUNTA DIRECTIVA	NO	00034266	2015/11/18

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0002896 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE ABRIL DE 2015 , INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00034251 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

---------- CONTINUA ----------

Ca25712581

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
BANCOLOMBIA MULTICENTRO IBAGUE
Fecha expedición: 2016/05/27 - 14:13:56, Recibo No. R002152737, Operación No. 01K600527062

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CPSgzHoogr

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE DE LA SUCURSAL MARTINEZ PARDO BLANCA BEATRIZ	C.C.00065736713

CERTIFICA:

POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 633, OTORGADA EN LA NOTARIA CATORCE DE MEDELLIN EL 03 DE ABRIL DE 1.998, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE JULIO DE 2.007 BAJO EL NUMERO 28.104 DEL LIBRO VI., SE REGISTRO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE EL BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.,COMO SOCIEDAD ABSORBENTE, Y, EL BANCO DE COLOMBIA S.A. COMO SOCIEDAD ABSORBIDA.

CERTIFICA

POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 3. 974, OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE MEDELLIN, EL 30 DE JULIO DE 2.005, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE JULIO DE 2.007 BAJO EL NUMERO 28.115 DEL LIBRO VI., SE REGISTRO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE BANCOLOMBIA S.A., COMO SOCIEDAD ABSORBENTE Y CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. Y LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. COMO ENTIDADES ABSORBIDAS

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE INFORMA:

QUE LA MATRICULA DE LA PERSONA JURIDICA LOCALIZADO EN AV 5 CL 64 CC MULTICENTRO LC 217 , SE COMUNICO AL DEPARTAMENTO ADMINISRATIVO DE PLANEACION, Y A LAS SECRETARIAS DE SALUD Y GOBIERNO MUNICIPAL.

DE IGUAL FORMA, A LA SECRETARIA DE HACIENDA DONDE SE GENERO

AUTOMATICAMENTE LA MATRICULA ANTE INDUSTRIA Y COMERCIO, SALVO EN LOS CASOS QUE LA ACTIVIDAD NO ESTE SUJETA A ESTA.

LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE LLEVA A LA CAMARA DE COMERCIO NO EXIME AL COMERCIANTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES EN QUE SE INSCRIBE.

---------- CONTINUA ----------

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Notaría Segunda de Ibagué
Cadena S.A. NIT. 8909935340 31/10/2017 10643K6K6YA6IaAC

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
BANCOLOMBIA MULTICENTRO IBAGUE
Fecha expedición:2016/05/27 - 14:13:56, Recibo No. R002152737, Operación No. 01K600527062

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CPSgzHoogr

LA FALSEDAD EN LOS DATOS QUE SE SUMINISTREN AL REGISTRO MERCANTIL SERA SANCIONADA CONFORME AL CODIGO PENAL. LA CAMARA DE COMERCIO ESTA OLBIGADA A FORMULAR LA DENUNCIA CORRESPONDIEMTE.(ART.38 CODIGO DE COMERCIO)

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $4,800

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://slilbague.confecamaras.co/cv.php seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación CPSgzHoogr.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUÉ
Cómo Notario Segundo de este Circulo, hago constar. Que la presente fotocopia coincide en su contenido con el documento igual que esta protocolizado con la escritura No. 2332
De fecha 2 - Diciembre - 2016 de esta Notaría
29 DIC 2017
Ibague

Ca25712581

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUT

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14282516776

(415)7707212489984(8020) 000001425251677 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 9 0 3 9 3 8 — 6. DV: 8

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico: 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: BANCOLOMBIA S.A.

36. Nombre comercial: BANCOLOMBIA S. A.

37. Sigla: BANCOLOMBIA S. A.

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Antioquia 0 5

40. Ciudad/Municipio: Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CR 43 26 85 TO NORTE P 1

42. Correo electrónico: MIPEREZ@BANCOLOMBIA.COM.C

43. Apartado aéreo: 7 6 8

44. Teléfono 1: 4 0 4 2 4 0 9

45. Teléfono 2: 4 0 4 2 4 0 6

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código: 6 4 1 2	47. Fecha inicio actividad: 1 9 4 5 0 1 2 4	48. Código: 6 4 2 2	49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 8 0 5 0 1	50. Código: 1: 6 4 9 3	2:	51. Código	52. Número establecimientos: 3 4 4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18										
53. Código:	2	5	X	6	9	1	1	3	1	4	1	5	1	8	3	1	0	2	4	2	6	1	9	3	5			

02- Gravamen a los movimientos financieros
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve
11- Ventas régimen común
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
18- Precios de transferencia
03- Impuesto al patrimonio
10- Usuario aduanero
24- Declaración consolidada precios de transferencia
26- Declaración individual precios de transferencia
19- Productor de bienes y/o servicios exentos (incluye e
35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:	2	3	2	2						

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
1	2

Servicio	1	2	3
57. Modo	2		
58. CPC	7 1		

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 9

61. Fecha: 2 0 1 4 0 3 1 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por la anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: MADRID DUQUE MARCELA
985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 13-03-2014 00:33:13PM

DOCUMENTO SIN VALOR
CERTIFICADO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca25712581 10642K6YY6IaAC6K 31/10/2017
cadena s.a. Nit. 890.933.934

COPIA

NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUÉ

Copia tomada de la Escritura Pública No. 2332 de fecha 2-Diciembre-2016 de la Notaría Segunda de Ibagué.

Ibagué 29 DIC 2017

SANDRA PARDO SUAREZ
Nit. 51.738.153
Arquitecta
Curadora Urbana No.1 de Ibagué

Ibagué, 11 JUL 2014

OFICIO 1051

Señora:
SOCIEDAD TORREON BIENES Y CONSTRUCCIONES SAS
Arq. Luis Álvaro Jiménez
Carrera 4 No. 8-23 Oficina 101 Edificio Torreón del Parque
Ciudad

Anexo a la presente le estamos haciendo llegar **original** de la resolución No. 73001-1-14-0185 del 11 de Julio de 2014, por medio de la cual se aprueba un ajuste de cotas.

Hasta otra oportunidad,

MARIA LUCIANA GUZMAN LUGO
Técnico Notificador

Anexo: Resolución No. 73001-1-14-0185 (1 folio)

NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE
Como Notaria Segunda de este Circulo hago constar: Que la presente fotocopia es fiel y con su contenido con el original que he tenido a la vista y protocolizado con la escritura No. 2332
De fecha 2 - Diciembre - 2016 de esta Notaria y se expide en Ibagué a los
Ibagué 29 JUL 2017

21 NOV 2016

Carrera 5 No. 6 – 47 Tele - Fax (098) 2638557 - 263 96 14 Ibagué
e-mail: curadorunoibague2013@gmail.com

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca257125816
Ca257125816
10641Y66IaAC6K6K
31/10/2017
cadena s.a. Nit. 890939934-9

COPIA

Ca257125815

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-14-0185

(Julio 11 de 2014)

Por medio de la cual se aprueba un ajuste de cotas

La Curadora Urbana No. 1 del Municipio de Ibagué, en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el Curador Urbano No. 1 de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-12-0083 del 26 de Marzo de 2012, Otorgo aprobación al proyecto urbanístico presentado por la sociedad TORREON BIENES Y CONSTRUCCIONES SAS, para adelantar el urbanismo para dos lotes destinados a industria para el complejo industrial "TORREON", ubicado en la Carrera 45 Sur No. 153-140 del barrio San Martín en la ciudad de Ibagué, matricula inmobiliaria No. 350-1058 y ficha catastral 01-11-0001-0041-000, con un área de 2,667.80 m², y dentro de la misma otorgo la construcción de dos edificaciones en tres pisos con cubierta mixta destinadas a industria, con un área total a construir de 3,091.51 m².

Que mediante radicación No. 73001-1-14-0229 del 26 de Junio de 2014, el representante legal de la sociedad TORREON BIENES Y CONSTRUCCIONES SAS, con NIT. 860.523.122, solicitó el Ajuste de Cotas en lo referente a corregir el área total del lote, de acuerdo al certificado de tradición matricula inmobiliaria, modificando a su vez las áreas de afectación, que aparecen en los planos aprobados.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 1007 de fecha 04 de Julio de 2014, entregada el día 07 del mismo mes y año, en la dirección de correspondencia suministrada por el solicitante, y las correcciones al proyecto fueron presentadas el día 08 de Julio de 2014.

Que en el numeral 1 del artículo 51 del Decreto No. 1469 de 2010, establece el Ajuste de Cotas y lo define como "*Autorización para incorporar en los planos urbanísticos previamente aprobados por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias, la corrección técnica de cotas y áreas de un predio o predios determinados cuya urbanización haya sido ejecutada en su totalidad*" caso que aplica a la presente solicitud.

Que con base en los anteriores considerandos, se hace necesario reemplazar los planos 1/1 y 1/8, aprobados mediante resolución No. 73001-1-12-0083 del 26 de Marzo de 2012.

21 NOV 2016

RESUELVE

Artículo 1.- Corríjase en el cuadro de áreas el área total del lote de acuerdo al certificado de tradición matricula inmobiliaria No. 350-1058, modificando a su vez las áreas de afectación que aparecen en los planos aprobados mediante resolución No. 73001-1-12-0083 del 26 de Marzo de 2012, las cuales quedarán así:

Área Lote		2,500.00
Afectaciones		1,148.41
Vía Ibagué - Espinal	648.41	
Aislamiento vía férrea	500.00	
AREA NETA URBANIZABLE		1,351.59
Área Útil Lote 1		699.27
Área Útil Lote 2		652.32

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Notaría Segunda de Ibagué
Ca257125815
10645alCAK6K6YG6
31/10/2017
Cadena S.A. Nit. 890.900.533-0

Y con las correcciones efectuadas en rojo por el Curador urbano referente a corregir en el cuadro de áreas el área total de las afectaciones.

Parágrafo 1.- Los planos 1/1 y 1/8 aprobados mediante resolución No. 73001-1-12-0083 del 26 de Marzo de 2012, no tienen validez y serán reemplazados por los planos 1/1 y 1/8, aprobados mediante la presente resolución.

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y el plano aprobado mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Artículo 2.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite a solicitud del interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los once (11) días del mes de Julio de 2014.

SANDRA PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 1 de Ibagué

LA SUSCRITA CURADORA URBANA No.1 DE IBAGUE
Arq. SANDRA PARDO SUAREZ
NIT. 51.738.153

Que el día 11 JUL 2014 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 11 JUL 2014

FIRMA:

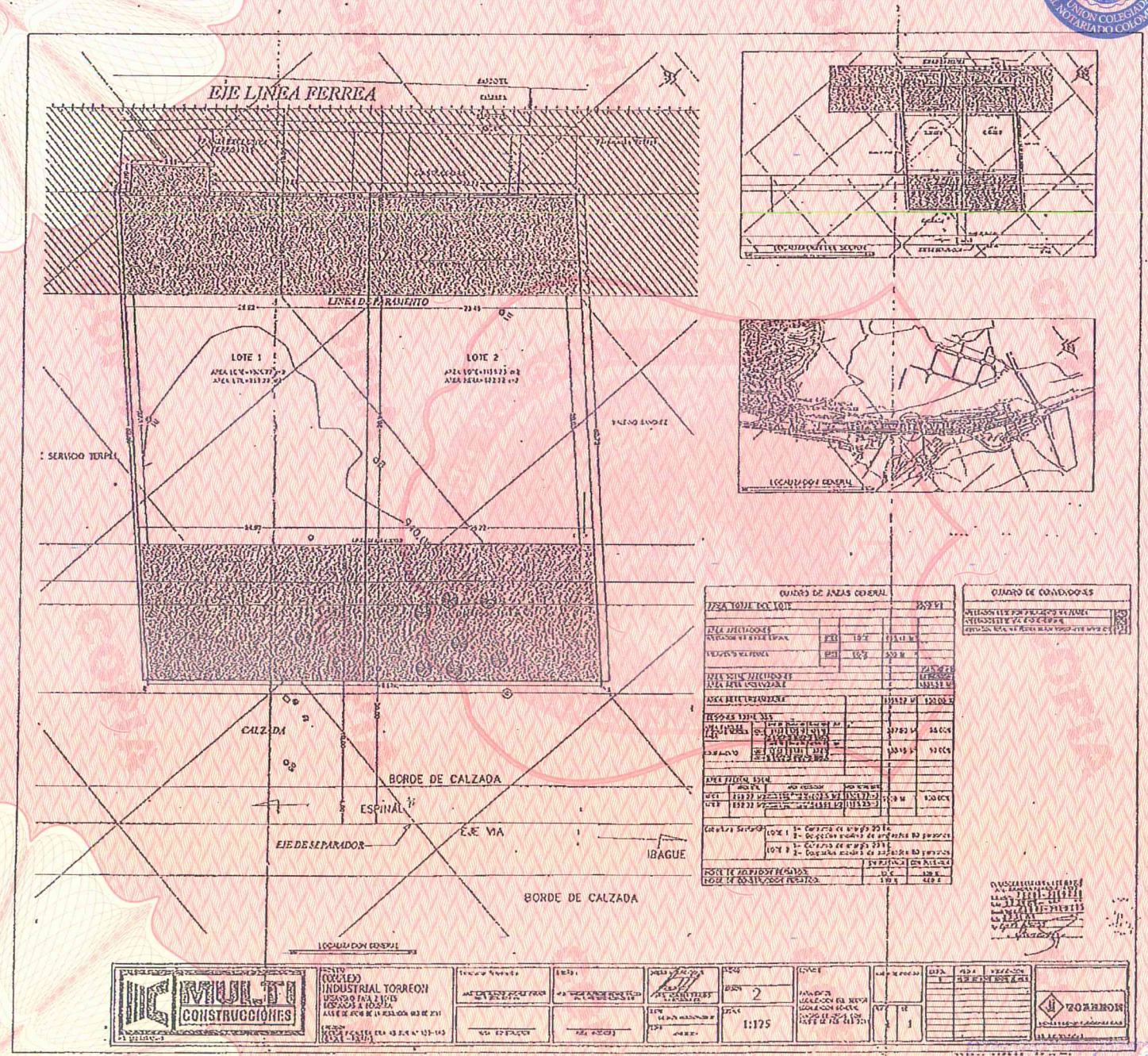
NOTARIA SEGUNDA [2] DE IBAGUÉ
21 NOV 2016

NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUÉ
Como Notaria Segunda de este Circulo hago constar Que la presente [illegible] es [illegible] de su contenido con [illegible] que reposa en este protocolizado con el No. 2332
De fecha 2 - Diciembre - 2016 de esta Notaria y [illegible]
Ibagué 29 DIC 2017

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA U.C.N.C. UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO



César Augusto Mercado Gaitán
Notaría Segunda de Ibagué

cadena s.a. Nit. 890.930.534-0 31/10/2017 10644CAK6K6YK6la Ca257125814 Ca257125814

COPIA

NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUÉ

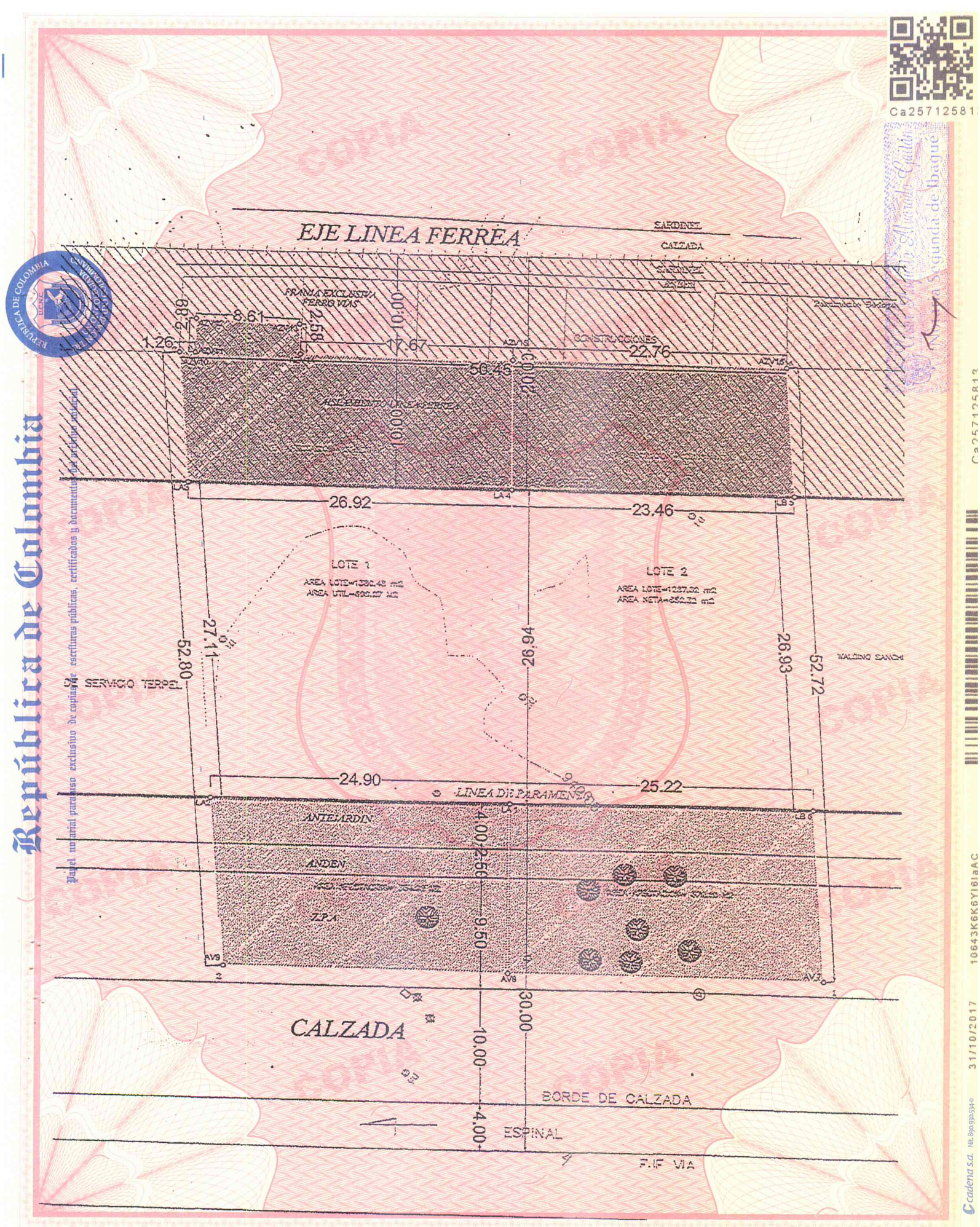
Como Notario Segundo de este Círculo, hago constar: Que la presente fotocopia concuerda en su contenido con el documento igual que esta protocolizado con la escritura pública No. 2332

De fecha 2 - Diciembre - 2016 de esta Notaría y reposa en este archivo a mi cargo.

Ibagué 29 DIC 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUÉ

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca25712581
Ca25712581 31/10/2017 10643K6K6Y16IaAC
cadena s.a. NIT 890.939.934-0



COPIA

NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUÉ

Como Notario Segundo de este Círculo, hago constar: Que la presente fotocopia coincide en su contenido con el documento legal que está protocolizado en esta notaría bajo el número 2332 de fecha 2-Diciembre-2016 de esta Notaría y que el contenido de la misma

Ibagué 29 DIC 2017

Ca257125812

Por Augusto Alvarado Ortiz
Notaría Segunda de Ibagué

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

RESOLUCION NUMERO 73001-1-12-0083
(Marzo 26 de 2012)
Por la cual se concede una licencia de urbanización y construcción – obra nueva

El Curador Urbano No. 1 del Municipio de Ibagué, en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad TORREON BIENES Y CONSTRUCCIONES SAS con NIT No. 900.301.743-5, por intermedio de su representante legal LUIS ALVARO JIMENEZ PARADA con C.C. No. 19.125.410, radicó bajo el No. 73001-1-11-0306 del 05 de Septiembre de 2011, solicitud de licencia para adelantar el urbanismo para dos lotes destinados a industria para el complejo industrial "TORREON", con sus correspondientes áreas de cesión, en un área total de 2,667.80 m², y la construcción de dos edificaciones en tres pisos con cubierta mixta, destinadas a industria, con un área total construida de 3,091.51 m², proyecto a desarrollar en el predio su propiedad ubicado en la Carrera 45 Sur No. 153-140 del barrio San Martín en la ciudad de Ibagué, matrícula inmobiliaria No. 350-1058 y ficha catastral 01-11-0001-0041-000.

Que las edificaciones proyectadas corresponden a un uso industrial de cobertura sectorial que coincide con los usos principales del corredor vial de la vía a Bogotá, sobre el cual se encuentra ubicado el predio, y que es Industrial y Actividad Multiple.

Que la Sociedad TORREON BIENES Y CONSTRUCCIONES SAS, presentó Disponibilidad Técnica No. 024 con fecha 31 de Marzo de 2011 emanada de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en donde se concede la disponibilidad de servicios para cuatro (4) bodegas, y con vigencia de dos (2) años.

Que la Sociedad TORREON BIENES Y CONSTRUCCIONES SAS, presentó certificado de disponibilidad de servicio de energía eléctrica No. 430-2011 con fecha 24 de Octubre de 2011, emanada de la COMPAÑÍA ENERGETICA DEL TOLIMA ENERTOLIMA S.A. E.S.P. para industria y con vigencia de un (1) año.

Que de conformidad con el plano de tratamientos U-8 del Plan de Ordenamiento Territorial, el proyecto a desarrollar se encuentra ubicado en una zona de mejoramiento integral y las cesiones obligatorias para la aprobación de dicho proyecto corresponden al 35% del área neta del lote, según lo estipulado en el Artículo 108 de la Normativa General de Usos del Suelo, Construcciones y Urbanizaciones adoptada mediante Acuerdo 008 del 19 de Febrero del 2002.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 9 de 1989, y el artículo 29 del Decreto 1469 de 2010 esta solicitud fue comunicada a los vecinos de la obra cuyas direcciones suministró el solicitante e igualmente se inserto en el Boletín Informativo No. 600 del 12 de Septiembre de 2011 de las Curadurías Urbanas de Ibagué debido a que el correo certificado devolvió la citación de CRISTINA DUCUARA LUZ Y ENEROAS RAMIRO OROZCO, por causal *Dirección destinatario no existe*, con el fin de que todos estos se construyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos, en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo, sin que ninguno de ellos se hiciera presente.

Que el solicitante presento una fotografía de la valla instalada, en la que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia solicitada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, con el fin igualmente de que estos se construyeran en parte y pudieran

Ca257125812
10642K6YD6IaAC6K
31/10/2017
Cadena s.a. Nit. 860.530.534-0

hacer valer sus derechos, en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo, sin que ninguno de ellos se hiciera presente.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 1267 de fecha 28 de Septiembre de 2011, entregada el día 30 del mismo mes y año, en la dirección de correspondencia suministrada por el solicitante, y las correcciones al proyecto fueron entregadas el día 16 de Noviembre de 2011.

Que la Secretaría de Planeación Municipal mediante oficio No. 2.2-01595 del 20 de Febrero de 2012, otorgó viabilidad a la sociedad TORREON BIENES Y CONSTRUCCIONES SAS, para el canje de cesiones del proyecto objeto de la solicitud, debiendo dar cumplimiento a los parámetros establecidos para tal fin en las normas vigentes y demás normas que regulan la materia.

Que la sociedad TORREON BIENES Y CONSTRUCCIONES SAS, presentó copia de la liquicación del canje de cesiones de fecha 07 de Marzo de 2012 emitida por la Gestora Urbana por un valor de $52.347.873.40, y de las consignaciones efectuadas en el Banco AV VILLAS el día 20 de Marzo de 2012.

Que el constructor responsable del proyecto manifiesta que la construcción objeto del presente trámite cumple a cabalidad con las distancias mínimas de seguridad establecidas en la norma RETIE.

Que en el diseño estructural de la edificación el profesional responsable se ciñó a las exigencias de la Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente de 2010 y a las recomendaciones respectivas del estudio de suelos.

Que revisados los planos oficiales del Plan de Ordenamiento Territorial de Ibagué, no se observa proximidad del predio objeto del presente trámite a menos de 30 m de fuente hídrica alguna.

Que revisada y estudiada la solicitud se encontró ajustada a las normas urbanísticas y arquitectónicas, especialmente a las contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y la Normativa General de Usos, Construcciones y Urbanizaciones de la ciudad de Ibagué, a las determinantes urbanísticas establecidas por la Secretaría de Planeación conforme al oficio 2.2 – 02452 del 12 de Abril de 2011, y en consecuencia es legal y técnicamente viable otorgar la licencia solicitada.

Que el solicitante presentó copia de la factura No. 410863 cancelada en el banco Sudameris el día 25 de Enero de 2012, por concepto de pago del impuesto de delineación urbana.

Que el solicitante presentó copia del Decreto 1-0099 del 31 de Enero de 2012, por medio del cual se liquida el efecto plusvalía reglamentado por el Acuerdo No. 034 de 2009 y el Decreto No. 1-0747 de fecha 26 de Octubre de 2010 y determina el monto de la participación de conformidad con las tarifas aprobadas por el Concejo Municipal para el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-1058 y código catastral 01-01-0001-0041-000. El solicitante adjuntó igualmente copia de la factura No. 411500 cancelada el día 24 de Febrero de 2012, mediante el cual acredita el pago del monto establecido en el decreto, esto es la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($5.628.000).

RESUELVE

Artículo 1.- Otorgar aprobación al proyecto urbanístico presentado por la sociedad TORREON BIENES Y CONSTRUCCIONES SAS con NIT. No. 900.301.745-5, por intermedio de su representante legal LUIS ALVARO JIMENEZ PARADA con C.C. No. 19.125.410, para adelantar el urbanismo para dos lotes destinados a industria

Ca25712581

RESOLUCION NUMERO 73001-1-12-0083
(Marzo 26 de 2012)
Por la cual se concede una licencia de urbanización y construcción – obra nueva

para el complejo industrial "TORREON", ubicado en la Carrera 45 Sur No. 153-140 del barrio San Martín en la ciudad de Ibagué, matrícula inmobiliaria No. 350-1058 y ficha catastral 01-11-0001-0041-000, con un área total de 2,667.80 m², distribuida así:

AREA LOTE		2,667.80
Afectaciones		1,316.21
Vía Ibagué - Espinal	734.17	
Aislamiento vía férrea	582.04	
AREA NETA URBANIZABLE		1,351.59
AREA UTIL LOTE 1		699.27
AREA UTIL LOTE 2		652.32

El proyecto se realizará de conformidad con los planos elaborados por el Arquitecto MARTIN ALFREDO HENAO VALDES con Matrícula Profesional No. 25112000-93384-436 y estudio de suelos del Ingeniero Civil ADALBERTO MUÑOZ FORERO con Matrícula Profesional No. 25202-12920.

Paragrafo 1.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Paragrafo 2.- Los planos urbanísticos y los estudios de suelos, harán parte integral de la presente resolución.

Paragrafo 3.- El titular de la presente licencia, deberá adelantar los trámites necesarios para la renovación y mantenimiento en vigencia de las disponibilidades de servicios públicos domiciliarios, durante el término de la presente licencia y su prórroga, si es del caso.

Artículo 2.- Otorgar licencia a la sociedad TORREON BIENES Y CONSTRUCCIONES SAS., que en adelante se llamará EL URBANIZADOR para ejecutar por su cuenta y riesgo y sin derecho a remuneración alguna por parte del Municipio de Ibagué, la construcción de las obras de urbanismo para lo cual y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 140 del Decreto 88 del 25 de febrero de 1997, EL URBANIZADOR, se dirigirá a las entidades prestadoras de servicios públicos y a las entidades municipales responsables de la infraestructura vial y de los parques y zonas verdes, con el fin de establecer las especificaciones técnicas de las obras a acometer, las fechas de iniciación y los mecanismos de control de las mismas.

Parágrafo.- El siguiente urbanismo tendrá las siguientes características:

1. Tipo: Industria
2. Cesiones: 35%
 Zonas Verdes: Ciudad: 135.16 m² Canjeadas en dinero
 Sector: 135.16 m² Canjeadas en dinero
 Local: 67.58 m² Canjeadas en dinero
 Equipamiento: Regional Urbano: 27.03 m² Canjeadas en dinero
 Sector: 94.61 m² Canjeadas en dinero
 Local: 13.52 m² Canjeadas en dinero
3. Número de lotes: 2 Unidades destinadas a Industria.
4. Perfil de vías:

Vía	Antej.	Andén	ZPA	Calzada	Eje Separador	Total
Avenida Picaleña	4.00	2.50	9.50	10.00	4.00	30.00

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
10641Y16IaAC6K6K
31/10/2017
cadena s.a. Nit. 890.930.5340

Artículo 3.- Esta licencia tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por un período adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria.

Parágrafo.- La prórroga deberá ser solicitada dentro de los treinta (30) días calendario anterior a su vencimiento, adjuntando comunicación del urbanizador y/o constructor responsable en la que certifique la iniciación de la obra.

Artículo 4.- Otorgar licencia a la sociedad TORREON BIENES Y CONSTRUCCIONES SAS, con NIT. 900.301.745-5, por intermedio de su representante legal LUIS ALVARO JIMENEZ PARADA con C.C. 19.125.410, para adelantar la construcción de dos edificaciones en tres pisos con cubierta mixta destinadas a industria, con un área total construida de 3.091,51 m², distribuidas así: Edificio 1 ubicado en el Lote 1, con un área construida de 1.581,53 m², equivalente a un índice de ocupación del 100%, un índice de construcción de 226,17%, con tres (3) parqueaderos privados, dos (2) parqueaderos para visitantes, incluido uno (1) para discapacitados; Edificio 2 ubicado en el Lote 2 con un área construida de 1.509,98 m², equivalente a un índice de ocupación del 100%, un índice de construcción de 231,48%, con tres (3) parqueaderos privados, dos (2) parqueaderos para visitantes, incluido uno (1) para discapacitados, edificaciones que serán levantadas en el predio de su propiedad ubicado en la Carrera 45 Sur No. 153-140 – Lotes 1 y 2 del barrio San Martín en la ciudad de Ibagué, matrícula inmobiliaria No. 350-1058 y ficha catastral 01-11-0001-0041-000, de acuerdo con los planos del proyecto arquitectónico diseñado por el Arquitecto MARTIN ALFREDIO HENAO VALDES con Matrícula Profesional No. 25112000-93384486, diseño estructural y de los elementos no estructurales, con sus memorias de cálculo, elaborados por el Ingeniero Civil ADALBERTO MUÑOZ FORERO con Matrícula Profesional No. 25202-12920, y con las correcciones efectuadas en rojo por el Curador Urbano referentes a:

- Indicar en la planta arquitectónica del tercer piso, planta de terraza y de la planta de cubiertas, la cota total sobre la fachada principal.
- Indicar en las fachadas principal, posterior y en el corte A-A, las juntas sísmicas entre estructuras vecinas.
- Corregir en los rótulos de los planos estructurales, el nombre de la sociedad propietaria.

Parágrafo 1.- La modificación futura en el uso aprobado mediante la presente resolución, deberá contar con licencia de adecuación, así no se requiera de la ejecución de obras.

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados por esta, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos (arquitectónicos y estructurales), memorias de cálculo y estudios geotécnicos y/o estudios de suelo, harán parte integral de la presente resolución.

Parágrafo 4.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 65 del Acuerdo 009 del 18 de Febrero de 2002, el cual establece: "*Como requisito para obtener la licencia de construcción, todas las actuaciones urbanísticas que se proyecten en sus diferentes modalidades, deberán cumplir con lo establecido en la Demarcación de Niveles y Paramentos y retroceder la construcción al paramento, al momento de la ejecución de la obra autorizada*", el titular de la presente licencia, será el responsable de que se respete el área de retroceso por afectación vial de 734.17 m² y por afectación vía férrea de 582.04 m², demarcados en planos en forma simultánea con la ejecución del proyecto aquí autorizado, so pena de la aplicación de las sanciones de Ley por parte de las autoridades competentes.

Artículo 5.- El urbanizador y constructor responsable de la ejecución de las obras de que trata la presente resolución, será el Arquitecto LUIS ALVARO JIMENEZ con Matrícula Profesional No. 25700-19214, quien deberá

Ca257125810

responder porque éstas se adelanten de conformidad con lo dispuesto en la normatividad urbanística y ambiental aplicables además porque la construcción de la estructura se ejecute de acuerdo con lo establecido en las Normas Colombianas de diseño y Construcción Sismo – Resistente NSR – 10, la norma técnica de RETIE y en caso de cambio de constructor deberá informar al curador, para que este requiera al titular el nombre del nuevo constructor responsable y lo reporte a la entidad encargada del control urbano de la ciudad.

Parágrafo 1: Cuando el urbanizador responsable de las obras se desvincule del proyecto, hasta tanto no se designe el nuevo profesional el que figura como constructor en la presente licencia seguirá vinculado a la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 31 del Decreto 1469 de 2010.

Parágrafo 2: Adicionalmente y según lo señalado en el Artículo 18 de la Ley 400 de 1997 y en los artículos A.1.3.9 y A.1.4.1 del decreto 33 de 1998, la construcción de las obras motivo de la presente licencia, requerirá de supervisión técnica calificada acorde con lo preceptuado en dichas normas.

Artículo 6.- El titular de la presente licencia, deberá solicitar la diligencia de inspección de la entrega material de las áreas de cesión obligatoria, a la entidad municipal responsable de la administración y mantenimiento del espacio público, de conformidad con lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 1469 de 2010, cuando ello aplique.

Artículo 7.- El titular de la licencia deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Deberá cumplir con la obligación legal de afiliar a todos los trabajadores que intervengan en la obra a desarrollar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y que en virtud de lo establecido en el Artículo 25 del Decreto 1703 de 2002, los trabajadores pondrán en conocimiento del Curador Urbano No. 1 de Ibagué cuando no se dé cumplimiento a este requisito, quien a su vez informará a la Superintendencia Nacional de Salud con el fin de que inicie las investigaciones y aplique las sanciones a que haya lugar.
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos, a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- Solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del Decreto 1469 de 2010.
- Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes.
- Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
- Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistentes vigentes.
- Tramitar ante las empresas de servicios públicos la aprobación de los planos correspondientes a estas redes.
- Cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la presente licencia y responder por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.
- Instalar un aviso con dimensiones mínimas de un metro (1.00) por setenta (70) centímetros, en lugar visible de la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o la construcción. Si las obras se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la carretera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En el aviso se deberá identificar la clase de licencia, el número de la licencia, expresando la entidad o curador que la expidió, la dirección del inmueble, vigencia de la licencia, el nombre o razón social del titular de la licencia, el tipo de obra que se esté adelantando,

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca257125810
10645aICAK6K6YE6
31/10/2017
cadena s.a. Nit. 860.533.336

haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos, número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos. El aviso se debe instalar antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos, maquinaria, entre otros y deberá permanecer todo el tiempo que cure la obra.

- No ocupar en forma permanente los andenes y vías públicas con tierra, materiales de construcción, residuos, desechos, malezas, o con cualquier otro material, ni arrojados en las cunetas, desagües o canales del sistema de alcantarillado y en general sobre el espacio público.
- Cumplir con la norma tecnica RETIE

Artículo 8.- La interventoria técnica de las obras de urbanismo deberá ser ejercida por la entidad o entidades municipales competentes y por las empresas prestadoras de los servicios públicos de la ciudad, siendo sus funciones las de velar por el cumplimiento de la calidad y cantidad de las obras ejecutadas, para lo cual EL URBANIZADOR se compromete a suministrar oportunamente toda la información relacionada con el desarrollo de las mismas a los profesionales designados para tal efecto.

Artículo 9.- La violación a cualquiera de los enunciados de esta resolución por parte del propietario de la obra o del ejecutante del proyecto conllevaran a la aplicación de las sanciones consagradas en las Leyes 9 de 1989, 388 y 400 de 1997, 810 de 2003 y en el Decreto 33 de 1998, así mismo si de comprueba que la obra no se ajusta a las especificaciones técnicas y diseños aprobados o se incumpla cualquiera de las normas establecidas en el Acuerdo 116 de 2000 y Acuerdo 0009 de 2002, este permiso será suspendido y la obra sellada, por parte de las entidades competentes para ello.

Artículo 10.- La presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio ni la titularidad de su dominio ni las características de su posesión.

Artículo 11.- Para obtener el derecho a la prestación de los servicios públicos, el titular de la presente licencia deberá tramitar la aprobación de los planos correspondientes ante las empresas respectivas, si es pertinente.

Artículo 12.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 50 del CCA como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano No. 1 y el de apelación, para ante la Secretaria de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación y notificación correspondiente.

Artículo 13.- El titular deberá publicar a su costa la parte resolutiva del presente Acto Administrativo, en un medio de comunicación social hablado o escrito de amplia divulgación en la ciudad de Ibagué (Art. 46 CCA, Art. 65 de la Ley 9 de 1989).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintiséis (26) días del mes de Marzo de 2012.

HUGO ALBARELLO BAHAMON
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca25712580

RESOLUCION NUMERO 73001-1-12-0083
(Marzo 26 de 2012)
Por la cual se concede una licencia de urbanización y construcción – obra nueva

Los notificados

23 ABR 2012

El notificador

LUIS ALVARO JIMENEZ PARADA
C.C. 19.125.916
Rep. Legal: ORREON BIENES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
Propietario.

MARIA LUCIANA GUZMAN LUGO

CARMEN SOFIA BONILLA
C.C.
Directora Corporación Autonoma
Regional del Tolima "CORTOLIMA"

EL SUSCRITO CURADOR URBANO No. 1 DE IBAGUE
I.C. HUGO ALBARELLO BAHAMON
NIT. 3.203.253

Que el día 07 MAY 2012 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo.

Dada en Ibagué, a los 08 MAY 2012

FIRMA

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO CONFORME AL EDICTO ANEXO EL CUAL FUE DESFIJADO EL DIA 27 DE ABRIL DE 2012.

cadena s.a. Nit. 8909853410 31/10/2017 10644CA16K6Y961a

NOTARIA SEGUNDA

IBAGUE-TOLIMA

AUTORIZA LA PRESENTE FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA NO 2781

DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017 EN 18 HOJAS CON DESTINO A

BANCOLOMBIA S.A

ES PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA

IBAGUE, 07 DE FEBRERO DE 2018

CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN
NOTARIO SEGUNDO DE IBAGUE

COPIA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 7 de Marzo de 2018 a las 04:08:31 pm

Con el turno 2018-350-6-3485 se calificaron las siguientes matrículas:
350-1058

Nro Matricula: 350-1058

CIRCULO DE REGISTRO: 350 IBAGUE No. Catastro: 011100010041000
MUNICIPIO: IBAGUE DEPARTAMENTO: TOLIMA VEREDA: IBAGUE TIPO PREDIO: RURAL

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE. FRACCION PICALE\A IBAGUE
2) CARRERA 45 S 153-140 B/PICALE/A.

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 16/2/2018 Radicación 2018-350-6-3485
DOC: ESCRITURA 2781 DEL: 29/12/2017 NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BANCOLOMBIA S. A. NIT# 890903938-8
FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION

350-248402 LOTE 1
350-248403 AFETACION VIAL COLINDANTE LOTE 1
350-248404 AFECTACION ZONA AMBIENTAL LOTE 1
350-248405 LOTE 2
350-248406 AFECTACION VIAL LOTE 2
350-248407 AFECTACION AMBIENTAL LOTE 2

Nro Matricula: 350-248402

CIRCULO DE REGISTRO: 350 IBAGUE No. Catastro:
MUNICIPIO: IBAGUE DEPARTAMENTO: TOLIMA VEREDA: IBAGUE TIPO PREDIO: RURAL

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE UNO LOTE 1

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 16/2/2018 Radicación 2018-350-6-3485
DOC: ESCRITURA 2781 DEL: 29/12/2017 NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BANCOLOMBIA S. A. NIT# 890903938-8 X

Nro Matricula: 350-248403

CIRCULO DE REGISTRO: 350 IBAGUE No. Catastro:
MUNICIPIO: IBAGUE DEPARTAMENTO: TOLIMA VEREDA: IBAGUE TIPO PREDIO: RURAL

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) # AFECTACION VIAL AFETACION VIAL COLINDANTE LOTE 1

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 16/2/2018** **Radicación 2018-350-6-3485**
DOC: ESCRITURA 2781 DEL: 29/12/2017 NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BANCOLOMBIA S. A. **NIT# 890903938-8** X

Nro Matricula: 350-248404

CIRCULO DE REGISTRO: 350 IBAGUE No. Catastro:
MUNICIPIO: IBAGUE DEPARTAMENTO: TOLIMA VEREDA: IBAGUE TIPO PREDIO: RURAL

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) # AFECTACION AFECTACION ZONA AMBIENTAL LOTE 1

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 16/2/2018** **Radicación 2018-350-6-3485**
DOC: ESCRITURA 2781 DEL: 29/12/2017 NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BANCOLOMBIA S. A. **NIT# 890903938-8** X

Nro Matricula: 350-248405

CIRCULO DE REGISTRO: 350 IBAGUE No. Catastro:
MUNICIPIO: IBAGUE DEPARTAMENTO: TOLIMA VEREDA: IBAGUE TIPO PREDIO: RURAL

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE DOS LOTE 2

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 16/2/2018** **Radicación 2018-350-6-3485**
DOC: ESCRITURA 2781 DEL: 29/12/2017 NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BANCOLOMBIA S. A. **NIT# 890903938-8** X

Nro Matricula: 350-248406

CIRCULO DE REGISTRO: 350 IBAGUE No. Catastro:
MUNICIPIO: IBAGUE DEPARTAMENTO: TOLIMA VEREDA: IBAGUE TIPO PREDIO: RURAL

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) # AFECTACION AFECTACION VIAL LOTE 2

Impreso el 7 de Marzo de 2018 a las 04:08:31 pm

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 16/2/2018** **Radicación 2018-350-6-3485**
DOC: ESCRITURA 2781 DEL: 29/12/2017 NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BANCOLOMBIA S. A. **NIT# 890903938-8** X

Nro Matricula: 350-248407

CIRCULO DE REGISTRO: 350 IBAGUE No. Catastro:
MUNICIPIO: IBAGUE DEPARTAMENTO: TOLIMA VEREDA: IBAGUE TIPO PREDIO: RURAL

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) # AFECTACION AFECTACION AMBIENTAL LOTE 2

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 16/2/2018** **Radicación 2018-350-6-3485**
DOC: ESCRITURA 2781 DEL: 29/12/2017 NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BANCOLOMBIA S. A. **NIT# 890903938-8** X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a) Firma
Día	Mes	Año	

Usuario que realizo la calificacion: 61481

República de Colombia

Aa017195428

INSTRUMENTO NÚMERO: MIL SETECIENTOS SETENTA.

1.770

FECHA DE OTORGAMIENTO: DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)

MUNICIPIO DE IBAGUÉ

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

GERMÁN EUGENIO ALVARADO GAITÁN, NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.

MATRICULA INMOBILIARIA: 350-1058

FICHA CATASTRAL: 01-11-0001-0041-000

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (x) RURAL ()

NOMBRE O DIRECCIÓN:

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LAS MEJORAS EN ÉL CONSTRUIDAS, SITUADO FRENTE A LA HACIENDA "EL ESCOBAL", EN LA CARRERA 45 SUR NÚMERO 153-140, FRACCIÓN DE PICALEÑA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

ESPECIFICACIONES	VALOR DEL ACTO
COMPRAVENTA	$2.800'000.000.oo.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
VENDEDOR (A) (ES):	
TORREÓN BIENES Y CONSTRUCCIONES S.A.S. TBC S.A.S.	NIT. 900.301.745-5
COMPRADOR (A) (ES):	
LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	NIT: 860.059.294-3

NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUÉ

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR SI NO xx

En la ciudad de Ibagué, Capital del Departamento del Tolima, República de Colombia, a la **NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUÉ**, de la cual es Encargado **GERMÁN EUGENIO ALVARADO GAITÁN**, compareció (con minuta) de una parte, **LUIS JAIME JIMÉNEZ PORTILLA**, varón, mayor de edad, domiciliado en Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.645.334** expedida en **BOGOTÁ D. C.**, quien obra en este acto en su carácter de representante legal y por tanto en nombre y representación de **TORREÓN BIENES Y CONSTRUCCIONES S.A.S. TBC S.A.S.**, sociedad comercial, identificada con el **NIT. 900.301.745-5**, domiciliada en la ciudad de Ibagué, constituida por documento privado de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil nueve (2.009), inscrita en la Cámara de Comercio de Ibagué el veintitrés (23) de julio de dos mil nueve (2.009), bajo el número 00040087 del Libro IX, debidamente autorizado por los estatutos de la sociedad para celebrar el presente acto, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué, que se protocoliza junto con el presente instrumento; sociedad que es titular del derecho de dominio sobre el(los) bien(es) inmueble(s) objeto del presente contrato y quien en adelante se denominará LA VENDEDORA; y de otra parte **CARLOS EDUARDO RUEDA SERRANO**, mayor de edad y vecino de Ibagué, identificado con cédula de ciudadanía número **19'494.454**, obrando en este acto en nombre y representación de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, con **NIT: 860.059.294-3**, entidad legalmente constituida, con domicilio principal en Medellín, en su condición de apoderado de la misma conforme lo acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y en copia del poder conferido por medio de la escritura pública número 2.893 de fecha 5 de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

septiembre de 2.012, otorgada en la Notaría Veinte (20) del Círculo de Medellín, que se anexan para ser protocolizados con esta escritura, quien en adelante se llamará LA COMPRADORA, y MANIFESTARON que han celebrado un contrato de compraventa mercantil que se regirá por las disposiciones pertinentes de la ley colombiana y por las cláusulas adelante señaladas, y previos estos antecedentes: ----------

a. LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, en desarrollo de su objeto social, celebra Operaciones de Leasing o Arrendamiento Financiero, entendiendo por estas, "La entrega a título de Arrendamiento de bienes adquiridos para tal efecto, financiando su uso y goce, a cambio del pago de cánones que recibirá durante el plazo determinado, pactándose para el arrendatario la facultad de ejercer, al final del período, una opción de compra", tal y como dicha Operación está definida en el Decreto 913 de mayo 19 de 1993. ----------

b. LA VENDEDORA convino con la sociedad MULTICONSTRUCCIONES JP S.A.S. la enajenación del inmueble que más adelante se menciona. Para la adquisición del referido inmueble, MULTICONSTRUCCIONES JP S.A.S. realizó con la sociedad LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO una Operación de LEASING, en la que se consignan las condiciones para que LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO adquiera el inmueble, en cuanto a ubicación, precio, VENDEDOR(A), entre otros. ----------

Por lo anterior, MULTICONSTRUCCIONES JP S.A.S. faculta expresamente a LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO para suscribir la presente escritura de compraventa, con LA VENDEDORA, en los siguientes términos y condiciones: ----------

PRIMERO: LA VENDEDORA enajena en favor de LA COMPRADORA, el derecho de dominio y la posesión material del cual es titular y ejerce sobre el siguiente inmueble: ----------

NOTARIA SEGUNDA DE ITAGUI

24-06-2014

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

Lote de terreno junto con las mejoras en él construidas, situado frente a la Hacienda "El Escobal", en la carrera 45 sur número 153-149, fracción de Picaleña, jurisdicción del Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, identificado con la matrícula inmobiliaria número **350-1058** y con la ficha catastral número **01-11-0001-0041-000.** El lote de terreno tiene una extensión superficiaria de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 M2), alinderado así: "POR EL **NORTE**, o sea el frente, en extensión de cincuenta metros (50.00 mts), con carretera Ibagué – Girardot; POR EL **SUR**, en igual extensión de cincuenta metros (50.00 mts), con la carrilera del ferrocarril Ibagué – Girardot; POR EL **ORIENTE**, en extensión de cincuenta metros (50.00 mts), con terrenos que se reserva la vendedora Isabel Vargas de Rodríguez; y POR EL **OCCIDENTE**, con el lote número nueve (9) de propiedad de Waldino Sánchez". Las mejoras levantadas en el lote de terreno anteriormente alinderado y dimensionado son las siguientes: — **Edificio 1:** Dependencias. Primer piso: Bodega, zona de carga, depósito, taller de carpintería y ornamentación, baño damas, baño caballeros, garajes (uno (1) para minusválidos, tres (3) privados, uno (1) para visitantes). Segundo piso: taller de carpintería y ornamentación, recepción oficinas, tres (3) oficinas, baño damas, baño caballeros. Tercer piso: Oficinas, baño damas, baño caballeros. Cubierta: Terraza descubierta. — **Edificio 2:** Dependencias. Primer piso: Bodega, zona de carga, depósito, taller de carpintería y ornamentación, baño damas, baño caballeros, garajes (uno (1) para minusválidos, tres (3) privados, uno (1) para visitantes). Segundo piso: taller de carpintería y ornamentación, recepción oficinas, tres (3) oficinas, baño damas, baño caballeros. Tercer piso: Oficinas, baño damas, baño caballeros. Cubierta: Terraza descubierta. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención del área y de los linderos, la compraventa se hace como cuerpo cierto. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de la presente compraventa se incluyen todos los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

aumentos y mejoras del inmueble, así como los frutos tanto naturales como civiles que el inmueble genere. ----------

PARÁGRAFO TERCERO: La venta del inmueble aquí descrito y alinderado comprende no solo los bienes susceptibles de dominio particular y exclusivo del propietario, sino también el de aquellos destinados a su uso y beneficio. ----------

SEGUNDO: LA VENDEDORA adquirió por el inmueble objeto de esta venta por compra a JESÚS ESTEBAN VARGAS GALLO, según los términos de la escritura pública número trescientos noventa y cuatro (394) de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil once (2.011), otorgada en la Notaría Tercera (3ª) del Círculo de Ibagué, debidamente inscrita al folio de matrícula inmobiliaria número **350-1058** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué. ----------

TERCERO: Que el precio de la compraventa del inmueble es la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.800'000.000.oo. mcte)**, que será cancelada una vez se encuentre debidamente registrada la presente escritura de compraventa en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, a satisfacción de LA COMPRADORA. ----------

PARÁGRAFO: No obstante la forma de pago, LA VENDEDORA renuncia expresamente a la acción Resolutoria derivada de la forma de pago y da al presente contrato el carácter de firme. ----------

CUARTO: Garantiza LA VENDEDORA que el inmueble objeto de la venta está libre de toda clase de gravámenes en general, tales como embargos judiciales, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, entre otros. LA VENDEDORA de todas maneras se obliga a salir al saneamiento del inmueble vendido sea por evicción o por vicios redhibitorios. ----------

QUINTO: LA VENDEDORA manifiesta que a la fecha de la escritura hace la entrega real y material del inmueble objeto de esta compraventa a la sociedad MULTICONSTRUCCIONES JP S.A.S. A partir de la fecha de entrega del inmueble a

NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE

la sociedad MULTICONSTRUCCIONES JP S.A.S., serán de cargo de este los pagos que se causen por servicios públicos, por concepto de impuesto predial, el pago de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, las contribuciones de valorización que fueren derramadas sobre el inmueble, así como cualquier otro tipo de impuesto o gravamen que llegare a decretar cualquier entidad, bien sea del orden municipal, departamental o nacional. ----------

SEXTO: Que los gastos que se causen por concepto de derechos notariales en razón de la compraventa y los gastos causados por impuestos de beneficencia y tesorería, serán cancelados por mitades entre LA VENDEDORA y la sociedad MULTICONSTRUCCIONES JP S.A.S.; los gastos por derechos de registro de la escritura en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, serán de cargo exclusivo de la sociedad MULTICONSTRUCCIONES JP S.A.S. ----------

Compareció **LUIS ALVARO JIMÉNEZ PARADA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.125.410 expedida en Bogotá y manifestó: ----------

PRIMERO: Que en este acto obra en su carácter de representante legal y por tanto en nombre y representación de **MULTICONSTRUCCIONES JP S.A.S.**, identificada con el **NIT. 860.523.122-5**, sociedad comercial domiciliada en la ciudad de Bogotá, constituida por escritura pública número mil seiscientos ochenta y cuatro (1.684) de fecha cinco (5) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984), otorgada en la Notaría Trece (13) del Círculo Notarial de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día primero (1°) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984) bajo el número 155848 del Libro IX; sociedad que por Acta número 25 de Junta de Socios de fecha enero dieciocho (18) de dos mil diez (2.010), inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día cuatro (4) de mayo de dos mil diez (2.010) bajo el número 01380285 del Libro IX, cambió su nombre y se transformó de limitada a por acciones simplificada, quedando bajo el nombre **MULTICONSTRUCCIONES JP**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

S.A.S. todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se protocoliza junto con el presente instrumento, debidamente autorizado para celebrar el presente acto por los estatutos de la sociedad. ----------

SEGUNDO: Que obrando en la calidad antes indicada y como tenedor del inmueble en la Operación de Leasing realizada con LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, acepta la presente escritura y los términos concretos de la negociación tales como ubicación y características del inmueble, precio, entre otros, por corresponder estos a los contenidos en las instrucciones impartidas a LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO para la realización de la Operación de Leasing. ----------

TERCERO: Que la sociedad que represento ya recibió de LA VENDEDORA, el inmueble objeto de la Operación de Leasing, a entera satisfacción. ----------

(HASTA AQUÍ LA MINUTA). ----------

COMPARECENCIA PARA LA LEY 258 DE 1996: EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LO ORDENADO POR EL ARTICULO 6º. DE LA LEY 258 DE 1996, NO SE INDAGO A LA PARTE VENDEDORA POR SER PERSONA JURIDICA. El suscrito Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. ----------

COMPARECENCIA PARA LA LEY 258 DE 1996: EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LO ORDENADO POR EL ARTICULO 6º. DE LA LEY 258 DE 1996, NO SE INDAGO A LA PARTE COMPRADORA POR SER PERSONA JURIDICA. El suscrito Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. ----------

El inmueble materia de esta escritura se halla a paz y salvo con el Tesoro

NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE

24/06/2014 1824100055549Y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN, cuyos comprobantes se agregan al protocolo y que en lo pertinente dice:

TESORERIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

PAZ Y SALVO IMPUESTO PREDIAL

Ibagué, camino a la Seguridad Humana

Paz y Salvo Nº 2014-13265

TORREON BIENES Y CONSTRUCCIONES, con identificación Nº 900301745, se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal hasta el 31 de Diciembre de 2014, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, de igual manera se deben tener en cuenta las siguientes anotaciones:

Excedente de pago:	N
Salto de pago:	N
Zona de riesgo:	N
Valorización:	No presenta actuaciones pendientes

DATOS DEL PREDIO

Ficha catastral:	01-11-0001-0041-000
Dirección :	K 45S 153 140
Área (mt2)	2520
Área construida (mt2)	506
Avalúo:	$ 271.308.000

Se expide en Ibagué, a los 11 días del mes de Septiembre de 2014

Válido para: Escritura (firmado)

NOTA: Esta información fue tomada de las bases de datos de la Secretaria de Hacienda Municipal de Ibagué.

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: Han verificado cuidadosamente sus nombres completos, los números de sus documentos de

identidad. Igualmente declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados. ----------

ADVERTENCIA NOTARIAL: Se advirtió a el(los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que apareciere; la(s) firma(s) de la(s) misma(s) demuestra(n) su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del(los) otorgante(s) y de la Notaria. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita(s) por quien(es) intervino(ieron) en la inicial y sufragada por el(los) mismo(s) (Art. 35 decreto ley 960/70) de todo lo cual se dan por enterados. ----------

De conformidad con la Instrucción Administrativa No. 01-09- de fecha 7 de mayo de 2001, se les advierte a los otorgantes que el registro de esta escritura deberá hacerse en la correspondiente Oficina de Instrumentos Públicos dentro de los dos (2) meses siguientes calendario contados a partir de la fecha de este otorgamiento, cuyo retardo causará intereses moratorios por mes o fracción.------

Leído este instrumento a los comparecientes, lo aprobaron y firmaron junto con migo el Notario, de todo lo cual doy fe. La presente escritura fue elaborada en las hojas de papel notarial con Código de barras números: Aa017195428, Aa017195429, Aa017195430, Aa017195431, Aa017195432, Aa017195433 x 6.

IVA: $ 1.382.336.oo

RECAUDOS SUPERINTENDENCIA Y GRUPO ESPECIAL DE NOTARIADO:

$ 46.200.oo

Derechos notariales: $ 8.415.694.oo

Resolución Nº 0088 del 8 de Enero de 2014 de la SNR. ARSD/201401956.

Escrituración responsables: Radicó: DASA – Digitó: ARSD – Liquidó: DASA – Leyó: ARSD – Facturó: ANGGY – Ident./Huellas: AR D – Cerró: LP - Rev/Legal: _____

NOTARIA SEGUNDA
CIRCULO DE CAJICA
JIMENEZ PORTILLA LUIS JAIME

LUIS JAIME JIMÉNEZ PORTILLA

C.C. 79.645.334 expedida en **BOGOTÁ D. C.**

Quien obra en este acto en su carácter de representante legal y por tanto en nombre y representación de **TORREÓN BIENES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

TBC S.A.S.

NIT. 900.301.745-5

Pasa a la hoja número: Aa017195433.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Viene de la hoja número: Aa017195432.

Es continuación de la escritura Pública número:

CARLOS EDUARDO RUEDA SERRANO

C.C. Nº 19'494.454 expedida en **BOGOTÁ**

Obrando en este acto en nombre y representación de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**

NIT: 860.059.294-3

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE
GERMAN EUGENIO ALVARADO GAITAN
NOTARIO ENCARGADO

GERMÁN EUGENIO ALVARADO GAITÁN

NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE

24-09-2014 1024o5VYODHN9S9